

REF.: Modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 422, de 2017, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N° 518, de 2017.

SANTIAGO, 15 de diciembre 2017

RESOLUCION EXENTA N° 720

VISTOS:

- a)** Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "la Comisión";
- b)** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", modificada por la Ley N° 20.936, que Establece un Nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y Crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Ley N° 20.936";
- c)** Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto del mismo año, que "Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes", en adelante e indistintamente el "Decreto N° 422";
- d)** Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 518 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2017, que "Aprueba las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 422, de 2017, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes", en adelante "Resolución Exenta N° 518";
- e)** Lo dispuesto en en la Resolución CNE N° 668 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que declara "Téngase por conformado, a partir de la fecha que indica, el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales";
- f)** Lo informado por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador", mediante carta DE 04574-17 de 03 de noviembre de 2017, y carta DE 05069-17, de 04 de diciembre de 2017; y

- g)** Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a)** Que es necesario proceder a la licitación pública internacional prevista en la Ley para dar curso a lo establecido en el Decreto N° 422, respecto de las obras nuevas contempladas en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional del Sistema Eléctrico Nacional, para los doce meses siguientes;
- b)** Que con tal objeto, mediante Resolución Exenta CNE N° 518, de 21 de septiembre de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 422, de 2017, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes;
- c)** Que, en cumplimiento a lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación, el Coordinador dio respuesta a la primera serie de consultas, las cuales fueron informadas a esta Comisión mediante las comunicaciones singularizadas en el visto f), solicitando la aclaración o modificación de las Bases, según correspondiere; y
- d)** Que de la revisión de los antecedentes señalados en el considerando anterior, esta Comisión ha determinado que procede efectuar algunas modificaciones a las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta N° 518.

RESUELVO:

Artículo Primero: Modifícase el texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°422, de 2017, del Ministerio de Energía, que fija el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N° 518, de 2017, en el siguiente sentido:

- 1.** Reemplázase en la Tabla 4 del **numeral 5** "Etapas y Fechas del Proceso de Licitación", los plazos asociados a las etapas indicadas en los números 6, 7 y 8, conforme lo siguiente:

Etapas		Plazos
6	Término de consultas	Viernes 19 de enero de 2018
7	Serie de respuestas final a consultas	Miércoles 31 de enero de 2018
8	Plazo máximo para modificación y/o adecuación de Bases.	Viernes 23 de febrero de 2018, a las 18:00 horas.

- 2.** Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el **numeral 6.2** "LLAMADO A LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES":

- 2.1. Reemplázase en el párrafo cuarto, la expresión "numeral 5.1" por "numeral 6.1".
- 2.2. Reemplázase en el párrafo final, la expresión "numeral 2" por "numeral 4".



3. Reemplázase en el párrafo segundo del **numeral 7.1** "CONDICIONES GENERALES", la frase "no menor a BB internacional y no menor a BBB local" por "no menor a BB internacional y/o no menor a BBB local".
4. Reemplázase en los párrafos primero, segundo y tercero del **numeral 8.2.7** "Documento 7: "Escritura Pública de Promesa de Constituir una Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión"", la expresión "numeral 6.1" por "numeral 7.1".
5. Reemplázase en los párrafos primero, noveno y décimo del **numeral 8.2.8** "Documento 8: "Boleta de Garantía de Constitución de Sociedad Anónima Abierta de Giro Exclusivo de Transmisión"", la expresión "numeral 6.1" por "numeral 7.1".
6. Elimínese el penúltimo párrafo del **numeral 8.2.12** "Documento 12: "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente"": "Para efectos de la evaluación de la experiencia del Proponente, no se considerarán aquellas instalaciones que no cuenten con un certificado de buena operación emitido de acuerdo a los párrafos anteriores.".
7. Reemplázase en los numerales **8.3.1, 8.4.1, 10.2.2.2**, la expresión "Totén" por "Toltén".
8. Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el **numeral 8.3.3**:
 - 8.1. Sustitúyase en el título la expresión "Documento 17" por "Documento 16".
 - 8.2. Reemplázase en el párrafo primero, la expresión "numeral 2" por "numeral 4".
 - 8.3. Reemplázase en la letra e), la expresión "4.2.7 y 4.2.8" por "4.3.6 y 4.3.7".
 - 8.4. Reemplázase en la letra e), la frase "definidos en la letra e)" por "definidos en la letra f)".
 - 8.5. Reemplázase en el literal i), contenido en la letra f), la expresión "4.2.7" por "4.3.6".
 - 8.6. Reemplázase en el literal ii), contenido en la letra f), la expresión "4.2.8" por "4.3.7".
 - 8.7. Sustitúyase en el penúltimo y último párrafo la expresión "Documento 15" por "Documento 16".
9. Reemplázase en el título del **numeral 8.4.1**, la expresión "Documento 18" por "Documento 17".
10. Sustitúyase en los párrafos tercero y séptimo del **numeral 9.1** "PROTOCOLO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN", la expresión "numeral 4" por "numeral 5".
11. Sustitúyase en los párrafos primero y tercero del **numeral 9.2** "PROTOCOLO DE ENTREGA DE PROPUESTAS", la expresión "numeral 4" por "numeral 5".
12. Sustitúyase en el párrafo segundo del **numeral 10.2.1** "Acto de Apertura de la Oferta Administrativa", la expresión "numeral 4" por "numeral 5".
13. Sustitúyase en el párrafo segundo del **numeral 10.2.3** "Acta de Evaluación de la Oferta Administrativa", la expresión "Tabla 3" por "Tabla 6".



14. Sustitúyase en el párrafo segundo del **numeral 10.3.1** "Acto de Apertura de la Oferta Técnica", la expresión "numeral 4" por "numeral 5".

15. Sustitúyase en la letra a) del primer párrafo del **numeral 10.3.2** "Evaluación de la Oferta Técnica", la frase "Documentos 13 al 15" por "Documentos 14 al 16".

16. Sustitúyase en la letra b) del primer párrafo del **numeral 10.3.2** "Evaluación de la Oferta Técnica", la frase "documentos 13 y 15" por "documentos 14 y 16".

17. Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el **numeral 10.3.2.1** "Evaluación de Completitud y Formato de Antecedentes Técnicos Generales del Proyecto":

17.1. Reemplázase en el primer párrafo la expresión "Documentos 13 al 15" por "Documentos 14 al 16".

17.2. Reemplázase los numerales 13, 14 y 15 de la Tabla 8: "Matriz de Evaluación Completitud y Formato de Antecedentes Técnicos", por los siguientes:

14	Cronograma del Proyecto	
15	Promesa de Cumplimiento de Plazos	
16	Descripción Técnica del Proyecto	

17.3. Reemplázase en el párrafo segundo, la expresión "a), b), c), d) y e)" por "a), b), c) y d)".

17.4. Reemplázase en el párrafo segundo, la expresión "Documento 15" por "Documento 16".

17.5. Elimínese en el último párrafo la frase: ", con la excepción de lo dispuesto en los numerales 10.3.3 y 10.3.4 de las presentes Bases".

18. Reemplázase en los párrafos segundo y tercero del **numeral 10.3.2.2** "Evaluación de los Antecedentes Técnicos del Proyecto", la expresión "Anexo 7" por "Anexo 8".

19. Sustitúyase en el párrafo segundo del **numeral 10.4.1** "Acto de Apertura de la Oferta Económica", la expresión "numeral 4" por "numeral 5".

20. Sustitúyase en el párrafo tercero del **numeral 10.4.2** "Evaluación de la Oferta Económica", la expresión "Anexo 7" por "Anexo 8".

21. Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el literal iv del **numeral 12.1** "GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS DEL PROYECTO":

21.1. Reemplázase el punto seguido después de la expresión "respectivamente", por una coma.

21.2. Elímínase el punto seguido a continuación de la expresión "precedente", y agrégase en la expresión ",es decir, del monto equivalente al 2% del V.I. referencial del proyecto".

21.3. Reemplázase la expresión "4.2.8.6" por "4.3.7.6".



22. Reemplázase en el párrafo tercero del **numeral 12.1.1** "Condiciones Generales de las Garantías de Cumplimiento de los Hitos del Proyecto", la expresión "Documento 13" por "Documento 14".
23. Reemplázase en el párrafo cuarto del **numeral 13.4** "SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS", la expresión "Hito Relevante N° 1" por "Hito Relevante N° 2".
24. Reemplázase en el párrafo primero del **numeral 13.5** "SEGUROS DE CATÁSTROFE", la expresión "Hito Relevante N° 1" por "Hito Relevante N° 2".
25. Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el **ANEXO 6** "FORMULARIO PARA DOCUMENTOS 1 AL 10 Y 15":
 - 25.1. Reemplázase en el párrafo primero, la expresión "Tabla 11" por "Tabla 9".
 - 25.2. Reemplázase la expresión "Tabla 9: Formulario Documento 7" por "Tabla 9: Formulario Documento 13".
26. Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el **ANEXO 7** "FORMATOS Y TABLAS PARA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO 12":
 - 26.1. Reemplázase en el párrafo primero, la frase "las tablas 6, 7, 8, 9 y 10" por "10, 11, 12, 13 y 14".
 - 26.2. Reemplázase en el literal i, contenido en la letra a), la expresión "Tabla 6" por "Tabla 10".
 - 26.3. Reemplázase en el literal iv, contenido en la letra a), la expresión "Tabla 7" por "Tabla 11".
 - 26.4. Reemplázase en el literal i, contenido en la letra b), la expresión "Tabla 6" por "Tabla 10".
 - 26.5. Reemplázase el literal iii, contenido en la letra b), por el siguiente: "Se evaluará el total de kilómetros de línea equivalente como la capacidad de transformación o compensación en MVA (ver punto ii) ponderada por un factor de 0,15 km/MVA, más los kilómetros totales de línea indicados en el numeral i precedente, superiores o iguales a 220 kV y sumando aquellos kilómetros en tensiones inferiores a 220 kV ponderados por un factor de 0,5".
 - 26.6. Reemplázase en el literal iv, el guarismo "500" por el guarismo "150".
 - 26.7. Reemplázase en el literal i, contenido en la letra c), la expresión "Tabla 6" por "Tabla 10".
 - 26.8. Reemplázase en el literal iv, contenido en la letra c), la expresión "Tabla 7" por "Tabla 11".
27. Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el **ANEXO 8** "FORMATOS, CRITERIOS Y ESCALA DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA TÉCNICA":

- 27.1. Reemplázase en el primer párrafo, la expresión "Documento 14 y 17" por "Documento 14 y 16".
 - 27.2. Reemplázase la expresión "Documento 17" por "Documento 16".
 - 27.3. Reemplázase en la letra c) "Índice de Planos", en la tercera columna, la expresión "Nº Anexo en Doc 15" por "Nº Anexo en Doc 16".
 - 27.4. Reemplázase en la letra d) "Índice de Memorias", en la tercera columna, la expresión "Nº Anexo en Doc 15" por "Nº Anexo en Doc 16".
 - 27.5. Reemplázase en el encabezado de la tabla del numeral 2), la expresión "Documento 15" por "Documento 16".
- 28.** Reemplázase en el párrafo cuarto del **ANEXO 9 "BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA BOLETAS DE GARANTÍA"**, la expresión "Anexo Nº8" por "Anexo Nº 9".
- 29.** Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el **ÍNDICE DE TABLAS**:
- 29.1. Reemplázase la expresión "Tabla 3: Matriz de Evaluación Administrativa" por "Tabla 6: Matriz de Evaluación Administrativa".
 - 29.2. Reemplázase la expresión "Tabla 4: Matriz de Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros" por "Tabla 7: Matriz de Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros".
 - 29.3. Reemplázase la expresión "Tabla 5: Matriz de Evaluación Completitud y Formato de Antecedentes Técnicos" por "Tabla 8: Matriz de Evaluación Completitud y Formato de Antecedentes Técnicos".
 - 29.4. Reemplázase la expresión "Tabla 11" por "Tabla 9".
 - 29.5. Reemplázase la expresión "Tabla 6" por "Tabla 10".
 - 29.6. Reemplázase la expresión "Tabla 7" por "Tabla 11".
 - 29.7. Reemplázase la expresión "Tabla 8" por "Tabla 12".
 - 29.8. Reemplázase la expresión "Tabla 9" por "Tabla 13".
 - 29.9. Reemplázase la expresión "Tabla 10" por "Tabla 14".

Artículo Segundo: En conformidad a lo dispuesto en en la Resolución CNE Nº 668 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que declara "Téngase por conformado, a partir de la fecha que indica, el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales", las referencias que se efectúan tanto al Sistema Interconectado del Norte Grande (SING) como al Sistema Interconectado Central (SIC) contenidas en las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta CNE Nº 518, deberán entenderse efectuadas al Sistema Eléctrico Nacional.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente resolución al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Notifíquese


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA


JMA/ISO/EPG/WRC/LZG/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE